SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL: Plato Plato, veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso y el levantamiento de las Medidas cautelares.-.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO MAGDALENA

Plato, veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante: Jairo José Cantillo Méndez
Apoderada: Dra. Lucy Marcela Molina Acosta
Demandado: Willimax Aramendiz Bohórquez
Radicación: 2023-00115

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

1.- DECLARASE: terminado el proceso de la referencia Por Pago Total de la Obligación. -

2°. DECRETAR el levantamiento de embargo y posterior secuestro sobre el bien mueble (vehículo automotor), de las siguientes características: Marca Nissan, Placas MCY945, Modelo 2013, Tipo Sedan, Color Plata, Motor # HR16-710929F, Chasis # 3N1CN7AD8ZL086198, el cual se encuentra Matriculado en la Secretaría de Transporte y Tránsito SDM Bogotá D.C, de propiedad del señor WILLIMAX ARAMENDIZ BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.041.756.-
3°-OFICIESE a la Oficina de Secretaria de transporte y tránsito de esa ciudad para lo de su cargo. -

4°. - Una vez ejecutoriado este auto ARCHIVESE el presente proceso. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ

Sam..

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PLATO – MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.018 del 01 de marzo de 2024.